

CONVOCATORIA VIE 02 DE 2021 – CONFORMACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS PARA SOSTENIBILIDAD DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPTC CATEGORIZADOS EN A1, A O B SEGÚN CONVOCATORIA 833 DE 2018 DE COLCIENCIAS (ACTUALMENTE, MINCIENCIAS)

OBJETIVOS

1. Fortalecer y fomentar la sostenibilidad de los grupos de investigación con alta productividad académica e investigativa de la UPTC, categorizados según la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (actualmente, Minciencias).
2. Mejorar la productividad académica e investigativa e incrementar la visibilidad nacional e internacional de la UPTC con productos de generación de nuevo conocimiento en revistas de alto impacto, productos de desarrollo tecnológico o artístico, formación de capital humano en investigación y apropiación social de conocimiento.
3. Promover la alianza entre grupos institucionales, con el fin de mejorar la productividad y el desempeño investigativo.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Los grupos de investigación de la UPTC categorizados en A1, A o B, según la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (actualmente, Minciencias).
- Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
2. Podrán participar hasta dos propuestas del mismo grupo de investigación, siempre que sean presentadas por un investigador principal diferente. Se asignarán recursos, en principio, a un proyecto por grupo, en caso de existir disponibilidad de recursos se considerará el segundo proyecto, siempre que cumpla con los criterios de selección definidos.
3. Los investigadores proponentes de proyectos en el área de artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa y específica con esta área.
4. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario disponible en el enlace dispuesto en la Página de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Convocatorias 2021. La propuesta debe presentarse en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión, publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web Institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) **NO** será tenida en cuenta para el proceso.
5. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, adscrito al mismo grupo de investigación, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.
6. Todos los participantes en el proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).
7. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría de investigación y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles y productos, que dichos integrantes desempeñarán o generarán dentro del proyecto.
8. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso. Se otorgará máximo un mes adicional para la legalización del informe final.
9. En el presupuesto, la descripción "gastos de personal" (en especie) debe incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación proyectado. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.

10. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión **no se responsabilizará** de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.
11. Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida por la Convocatoria.
12. Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data, y la lista de Chequeo que aplica a todos los proyectos de investigación. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presentes los lineamientos del ANLA. Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de Ética, para los casos que sea necesario. **Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no se les asignarán recursos.**

NORMATIVIDAD

La asignación de recursos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016.
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan estratégico de desarrollo 2019-2030.
- Plan de desarrollo Institucional 2019-2022
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03, última versión).

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Cada investigador principal podrá acceder al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario de la Convocatoria.
3. Para adjuntar los documentos se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC, identificando el plan de trabajo y las funciones de cada investigador. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo – PDF.
 - Carta de alianza de grupos debidamente firmada por los directores de grupo de investigación que la conforman, en los casos que aplique – PDF.
 - Propuesta de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión). – Word.
 - Aval del Comité de Ética (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado por cada investigador a través de correo electrónico a comite.etica@investigacion@uptc.edu.co y adjuntando el proyecto. Si no requiere aval del comité de ética el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto no implica manejo de elementos que requieran concepto ético - PDF.
 - Si aplica, Carta del Investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implicará, o no, el uso del permiso marco del ANLA – PDF.
 - Productividad Esperada (Anexo A) – Excel.
 - Documentos Adicionales – Cualquier Formato.
4. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2020.
5. Una vez enviado el Formulario no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresada la propuesta.

PROCEDIMIENTO

Por parte de los Investigadores participantes:

1. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
2. Presentar en su totalidad la información solicitada verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

1. Verificación de paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
3. Publicar los resultados de la convocatoria.
4. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

Por parte del Comité de Ética:

1. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas y enviar vía correo electrónico dicho aval al investigador principal según Circular No. 1 de 2020 del Comité de Ética para la Investigación.

COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

1. Suscribir Acta de compromiso, formato (I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance formato (I-FI-P03-F05), e Informe Final formato (I-FI-P03-F06).

2. Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 1. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de cada Franja.

Nota 1: De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos a un “Artículo publicado en Revista ubicado mínimo en cuartil Q2 de SJR o JCR”, o a su equivalente en puntaje en productos de la misma Franja (50 puntos) según el Anexo A.

Nota 2: Los productos de la Franja A solo serán susceptibles de homologación con productos de igual o mayor categoría de la misma Franja.

Nota 3: En ningún caso en la propuesta se podrán comprometer a más de tres productos de cada Franja del Anexo A.

3. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante la ejecución o una vez concluido el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se Finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los demás productos deberán ser registrados en el GrupLAC del grupo ejecutor del proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC. Para la entrega de los productos publicados se dispone de un año después de la Terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses el tiempo para el envío de la evidencia de sometimiento del producto y otros seis (6) meses para la entrega de la evidencia de aceptación del producto.
4. Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación. Así mismo deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.
5. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).
6. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.
7. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.



CONSIDERACIONES FINANCIERAS

La cantidad de proyectos y el monto por proyecto será definido posterior a la asignación presupuestal que la Institución realice para la VIE en la vigencia 2021. Dichos montos se publicarán mediante Adenda de la presente Convocatoria antes de la publicación de los resultados preliminares.

Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta:

- Máximo el 60% de los recursos asignados podrán ser usados en contratación de personal.
- Mínimo el 10% de los recursos deberán ser destinados para apoyo a la difusión de los productos compromiso de la investigación (publicación de libros o artículos y/o participación en eventos científicos).

Nota: Se sugiere a los investigadores tener en cuenta como base los montos por proyecto definidos para las Convocatorias 2020, sin embargo, son las facultades quienes definen los montos de asignación a cada proyecto y según los recursos asignados por facultad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Solo las propuestas presentadas por los grupos de investigación que estén a Paz y Salvo a la fecha de cierre de la convocatoria podrán ser evaluadas.
2. La selección de los proyectos se realizará en estricto orden descendente de puntaje.
3. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).
4. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta), serán excluidas del proceso.
5. Los recursos se asignarán en orden descendente a propuestas que obtengan un puntaje en la evaluación de mínimo 70 Puntos.
6. Criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	Trayectoria del Investigador principal (Docente adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (actualmente, Minciencias) (hasta 4 puntos) - Sénior o Emérito: 4 puntos - Asociado: 3 puntos - Junior: 2 puntos - Investigador con doctorado, maestría o especialidad médica: 1 punto Integrantes del proyecto (hasta 4 puntos) - Co-investigadores docentes de la UPTC o externos: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de Pregrado, Maestría o Doctorado de la UPTC adscritos a un grupo de investigación: 1 punto (hasta 2 puntos). - Estudiantes de pregrado de la UPTC beneficiados con becas por investigación de 2020: 2 puntos (hasta 4 puntos). Categorización del grupo principal según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias (actualmente, Minciencias) (hasta 4 puntos) - Grupo A1: 4 puntos - Grupo A: 3 puntos - Grupo B: 2 Puntos Impacto del investigador principal (Índice h5 – calculado por PoP) (hasta 3 puntos): - Mayor a 10: 3 puntos - De 5 a 9: 2 puntos - Menor a 5: 1 punto	15
2. Valoración de la Propuesta	Calidad: Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación. Hasta 20 puntos. Coherencia en la estructura: Metodología, financiación y cronograma. Hasta 10 puntos.	50



Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	Coherencia Presupuestal: Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados. Hasta 10 puntos. Impacto Esperado: Contexto científico, social, académico, empresarial, entre otros. Hasta 10 puntos.	
3. Alianza con grupos	Alianza en cooperación con otras entidades públicas o privadas: 15 puntos Alianza con grupos UPTC categorizados o avalados institucionalmente, - de dos o más Facultades: 10 puntos - de la misma Facultad: 7 puntos Nota 1: En caso de cumplir más de dos condiciones, el puntaje NO es acumulativo. Nota 2: Los productos derivados del proyecto deben ser en coautoría de investigadores de los grupos o entidades que hacen parte de la alianza.	15
4. Productos Esperados	El grupo debe comprometerse con al menos un producto de cada una de las tres Franjas del Anexo 1 - Productividad Esperada. El grupo que sume en las 3 Franjas más de 100 puntos con relación al puntaje definido en el Anexo 1, se le otorgará el máximo puntaje de este criterio (20 puntos). Los puntajes inferiores a 100 se calcularán proporcionalmente. Franjas: Franja A - Productos de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico (GNC o DT) Los productos relacionados con artes, arquitectura y diseño solo pueden ser seleccionados por grupos que pertenecen a esta área. Nota: De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista incluida en cuartil Q2 de SJR o JCR" o a productos de la misma Franja equivalentes al puntaje de dicho artículo (50 puntos) según el Anexo A. Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. Franja B - Productos de Socialización y Apropiación del Conocimiento (SAC) Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. Franja C - Productos de Formación de Talento Humano (FTH) Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. Nota 1: Si no vincula estudiantes de maestría o doctorado dentro del Personal Científico, no puede comprometerse con tesis de Maestría o Doctorado. De igual forma con los estudiantes de pregrado. Nota 2: Los productos esperados deben ser consecuentes con la trayectoria del personal científico del proyecto. Nota 3: Para el caso de los programas de Ciencias de la Salud que no tienen como requisito de grado el desarrollo de un trabajo de pregrado, deberán seleccionar al menos dos productos de la Franja B.	20

ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE publicará la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	26 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria	11 de diciembre de 2020 a las 6:00 pm



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VISILADA MINEDUCACIÓN



LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

Actividad	Fechas
Subsanación de documentos* * La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo A - Cartas de Alianza - Soportes de vinculación de estudiantes	2 de noviembre de 2020 al 18 de diciembre de 2020 a las 6:00 pm
Envío a evaluación por pares	18 de diciembre de 2020
Resultados preliminares	1 de febrero de 2021
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	2 al 3 de febrero de 2021 hasta las 6:00 pm
Resultados definitivos	8 de febrero de 2021
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	10 al 12 de febrero de 2021
Inicio del proyecto	15 de febrero de 2021

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ

Directora de Investigaciones - DIN